PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN MEC/UOC/AJ N° 16/2011

Asunción, 14 de febrero de 2011.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Direcc. Gral. de Administracion y Finanzas
Exp. N°: 4625
Recibido por: Vero Rojas
Fecha: 16 FEB. 2011 Hora: 10:00
Tel.: 497-468

Señor
Econ. JOSE LOPEZ PISTILLI, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
PRESENTE:

Ref.: **Dictamen** justificativo para la **Contratación por Vía de la Excepción** para la ***"ADQUISICIÓN DE TEXTOS"*** para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicarle, que fue presentado por Mesa de Entrada de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el **Memorándum DA N° 3761** de la ***DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA*** de esta Cartera de Estado, a través del cual se solicita, la realización de los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación por Vía de la Excepción** para la ***"ADQUISICIÓN DE TEXTOS"*** para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

La presente solicitud encuentra su fundamento, en las justificaciones expuestas por la Dirección Administrativa del MEC y que son las siguientes:

"El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de la ejecución de distintos programas, tiene entre sus principales objetivos la educación y la formación integral de niños y jóvenes.

Abog. Marco Ferreira
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Lic. Lacina González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

O'leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Formación integral, que a futuro redunde no solamente en ofrecer mano de obra calificada al mundo laboral sino que también nos permita lograr la integración de niños y jóvenes a la sociedad como buenos ciudadanos respetuosos de las normas religiosas, morales, cívicas y éticas en su interactuar diario.

Esta formación integral se basa en impartir a nuestros niños y jóvenes las nociones que los permitan interactuar con sus pares, en el ambiente en que vivan, estudian o trabajan (estudios realizados demuestran que existen niños y jóvenes que a pesar de la corta edad ya se encuentran trabajando); y principalmente, que faciliten un buen relacionamiento consigo mismo, con Dios, con sus padres, madres, con su familia en general y porque no ampliar el universo incluyendo a personas con las que se relaciona en sus distintas vivencias.

Para que podamos seguir ofreciendo esta formación integral, el MEC precisa contar con materiales con contenido y premisas que comulguen con los fines citados, y en ese contexto mencionamos la importancia que ha adquirido la incorporación al sistema curricular y de orientación los textos.

"CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS" Segunda Edición; y,

"SIGAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS".

Textos éstos que vienen siendo utilizados exitosamente por técnicos, pedagogos y orientadores en la educación y formación no solo de niños y jóvenes, sino que va más allá y posibilitan que todo aquel que esté interesado en el proceso educativo adquiera también la información y formación que les permita saber cómo educar a los hijos.

Corresponde mencionar que, los citados textos,

- *Cuentan con la certificación de material válido para ser utilizado en el contexto familiar y escolar.*

Abog. Marco Ferreira
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Lic. Lucina González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

O´leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

- *Son de autoría de la Señora Ángela Marulanda.*

- *Son distribuidos en Paraguay por la Empresa INTEC S.R.L. (R.U.C. Nº 80002941-0), que posee la documentación legal que la acredita como única empresa autorizada para la comercialización de los textos.*

Dada la importancia que revisten estos materiales en el proceso educativo, las instancias ministeriales que utilizan los textos "CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS" Segunda Edición; y "SIGAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS" han solicitado a la Dirección Administrativa la adquisición de los mismos para su correspondiente distribución a las instituciones educativas a fin de fortalecer la práctica de valores, tarea ésta inserta en el Sistema Educativo Nacional.

En el marco de atención al pedido de compra recibido en esta Dirección, hemos solicitado a la empresa los precios referenciales de los materiales que nos ocupan, los cuales se hallan consignados en el presupuesto presentado por la Empresa INTEC S.R.L., el cual forma parte de la presente justificación.

Considerando,

- *Que se cuentan con los recursos presupuestarios se eleva la propuesta de adquisición de:*

ITEM	CANT.	U/M	LIBRO	AUTORÍA
1	1.000	UNIDADES	CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS - Segunda Edición	ÁNGELA MARULANDA
2	1.000	UNIDADES	SIGAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS	ÁNGELA MARULANDA

- *Que la evaluación técnica de los materiales, realizada por Técnicos de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación, arroja como resultado la coincidencia en la afirmación de que "la organización y contenido de los materiales se ajustan en fondo y forma a los requisitos técnicos"; y*

Abog. Marco Ferreira
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Oficina: 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Hernaerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 – www.mec.gov.py

Lic. Lucina González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

concluyen: "acredita la solidez del contenido que abordan los materiales "CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS" Segunda Edición; y "SIGAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS" y certifica que éstos son válidos para ser utilizados en el contexto familiar y escolar, pues contribuirán al fortalecimiento de una sociedad impregnada de valores, tal como se anhela desde del Sistema Educación Nacional".

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" prevé la realización de contrataciones por la vía de la excepción, cuando la necesidad y justificación así lo acrediten, ya que en el Capítulo IV DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto contemplado en el inc. a) que textualmente dice ***"el contrato solo podrá celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".***

Por lo tanto, concluimos que están dadas las condiciones para realizar la adquisición por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y AD REFERENDUM, motivo por el cual elevamos este expediente con ruego de parecer favorable, a fin de cumplir con las metas y objetivos de este Ministerio".

Una vez analizada en detalle la solicitud planteada así como las documentaciones que sustentan dicha solicitud, se concluye, que efectivamente la contratación para la adquisición de los textos requeridos, cabría bajo la modalidad de una ***Contratación por Vía de la Excepción***, y en ese sentido, cabe apuntar lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33º ***—CASOS DE EXCEPCIÓN—*** textualmente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-)* ***el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; o) existan razones justificadas para la adquisición o locación de***

Abog. Merdo Ferreira
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
UOC - MEC

O'Leary N° 880 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 www.mec.gov.py

Lucina González, Coordinadora
nidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

bienes por razones técnicas ***o urgencias impostergables ;…*** *siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley…".—*

Refiere además el citado artículo que: "*…**En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones**, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular".—*

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas; la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03, artículo 33, específicamente en los incisos a) ***el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables .—***

Los recursos presupuestarios para la financiación de estos servicios, están incluidos en el Presupuesto General del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** del presente ejercicio fiscal.—

Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Coordinación considera necesaria la realización de un procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la "ADQUI-

Abog. Marco Ferreira
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
UOC - MEC

C/ Jejuy N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Dfic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Lic. Lucina González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

SICIÓN DE TEXTOS" para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), ya que se han expuestos detalladamente las causales de excepción, por lo que el Sr. Director General, podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictamiento de la Resolución que apruebe la mencionada contratación. –

Es nuestro dictamen.-

Abog. MARCO A. FERREIRA B., *Jefe de A.J. de la UOC*
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Lic. LUCINA GONZALEZ AGUILERA, *Coordinadora de la UOC*
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

O´leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py